



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000003



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

" TRANSRUNORT " TRANSPORTES RUTAS

DEL NORTE C. A.

JOSE LUIS ESCOBAR Y OTROS

CAPITAL SOCIAL S/. 16.000.000,00

DI COPIA

* LALH *

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco ; ante mi doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto del cantón, comparecen los señores : ① JOSE LUIS ESCOBAR, por sus derechos, soltero ② ; DANIEL SIGIFREDO CHACON FUEL, por su derechos, casado ; ③ WILMER FABIAN VILLARREAL CASTILLO, por sus derechos, casado ; ④ NESTOR ARNULFO GUERRERO

1	VELASCO, por sus derechos, casado ; (5) OSCAR GERMAN
2	VILLARREAL ALMEIDA ,por sus derechos, casado (6) ARTURO
3	VINICIO CORDOVA ,por sus derechos, casado (7) MARCO
4	EDMUNDO PASPUEL MARTINEZ, por sus propios derechos,
5	casado; (8) JAIME CORAL MARTINEZ, por sus derechos, casado ;
6	(9) WILMER MANOLO SARMIENTO MEJIA, por sus derechos, soltero;
7	(10) MIRIAM GEOVANNY SARMIENTO MEJIA, por sus propios
8	derechos, soltera; (11) IVAN ORLANDO CHAMORRO SOLIS, por sus
9	derechos, soltero; (12) TITO MONTENEGRO ,por sus propios
10	derechos, casado (13) EMILIO EDUARDO ORTIZ MARTINEZ, por
11	sus derechos, casado; (14) SEGUNDO ARTEMIO TATES CADENA, por
12	sus propios derechos, casado (15) MARCELIANO BENAVIDES
13	CHAMORRO ,por sus propios derechos, casado; (16) OSCAR
14	XAVIER REASCOS ORBE, por sus propios derechos, casado;
15	(17) SEGUNDO RAUL JIMENEZ MAFLA, por sus propios derechos,
16	casado (18) WILLIAM ORLANDO PORTILLA ERAZO, por sus propios
17	derechos, casado; (19) EDGAR ROMER SARMIENTO MEJIA, por sus
18	propios derechos, soltero; (20) LUIS ANTONIO ROSERO
19	CRUCERIRA, por sus propios derechos, casado (21) SEGUNDO
20	JUAN LEON SARMIENTO ,por sus propios derechos, casado;
21	(22) CARLOS ALFREDO NAVARRETE GUZMAN , por sus propios
22	derechos, casado; (23) NELSON ARMANDO GER VIVAS , por sus
23	propios derechos, soltero; (24) LUIS HERMOGENES MEJIA
24	LOPEZ, por sus propios derechos, casado; (25) WILFRIDO
25	VICTORIANO SARMIENTO CARVAJAL, por sus propios derechos,
26	casado (26) HOLGUER VELA PADILLA ,por sus propios derechos,
27	casado; (27) LUIE EDUARDO BERNAL, por sus propios derechos,
28	casado; (28) LUIS FEDERICO ROMAN MORA, por sus propios



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000004

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

derechos, casado; ²⁹ RUPERTO ENRIQUE FIGUEROA CARLOSAMA, por
sus propios derechos, viudo; ³⁰ ABRAHAM ISRAEL CHANDI
VALENCIA, por sus propios derechos, casado; ³¹ OSCAR OSWALDO
SARMIENTO ENRIQUEZ, por sus propios derechos, casado;
³² CARLOS PISANAÑ, por sus propios derechos, casado.- Los
señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en Tulcán, ocasionalmente en esta
Capital, plenamente capaces para contratar y poder
obligarse, a quienes de conocer, doy fe; bien
instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados
de la presente escritura pública, que a celebrarla
proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
siguiente minuta: " S E R O R N O T A R I O : S í r v a s e
incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una
de la cual conste el contrato de Constitución de la
Compañía, denominada " TRANSRUNORT " TRANSPORTE RUTAS
DEL NORTE C.A., que se otorga de conformidad con las
siguientes cláusulas : - P R I M E R A -
COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura, por sus propios derechos, en calidad
de accionistas fundadores los señores : 1. JOSE LUIS
ESCOBAR, soltero . 2. DANIEL SIGIFREDO CHACON FUEL,
casado . 3. WILMER FABIAN VILLARREAL CASTILLO, casado .
4.- NESTOR ARNULFO GUERRERO VELASCO, casado . 5. OSCAR
GERMAN VILLARREAL ALMEIDA, casado . 6. ARTURO VINICIO
CORDOVA, casado. 7. MARCO EDMUNDO PASFUEL MARTINEZ,
casado . 8. JAIME CORAL MARTINEZ, casado . 9. WILMER
MANOLO SARMIENTO MEJIA, soltero . 10. MIRIAM GEOVANNY

1 SARMIENTO MEJIA, soltera . 11. IVANN ORLANDO CHAMORRO
2 SOLLIS, soltero. 12. TITO MONTENEGRO, casado . 13. EMILIO
3 EDUARDO ORTIZ MARTINEZ, casado . 14. SEGUNDO ARTEMIO
4 TATES CADENA, casado . 15. MARCELIANO BENAVIDES
5 CHAMORRO, casado .- 16. OSCAR XAVIER REASCOS ORBE,
6 casado . 17. SEGUNDO RAUL JIMENEZ MAFLA, casado . 18.
7 WILLIAM ORLANDO PORTILLA ERAZO, casado . 19. EDGAR ROMER
8 SARMIENTO MEJIA , soltero .20. LUIS ANTONIO ROBERO
9 CRUCERIRA, casado. 21. SEGUNDO JUAN LEON
10 SARMIENTO, casado.- 22.- CARLOS ALFREDO NAVARRETE GUZMAN,
11 casado . 23.- NELSON ARMANDO GER VIVAS, soltero . 24.
12 LUIS HERMOGENES MEJIA LOPEZ, casado. 25 WILFRIDO
13 VICTORIANO SARMIENTO CARVAJAL, casado . 26. HOLGUER VELA
14 PADILLA , casado. 27. LUIS EDUARDO BERNAL, casado .28.
15 LUIS FEDERICO ROMAN MORA, casado . 29. RUPERTO ENRIQUE
16 FIGUEROA CARLOSAMA, viudo.30. ABRAHAM ISRAEL CHANDI
17 VALENCIA, casado , 31. OSCAR OSWALDO SARMIENTO ENRIQUEZ
18 casado. 32. CARLOS PISANAN, casado .- S E G U N D A
19 COMPARECIENTES.- Loscomparecientes son ecuatorianos,
20 mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Julio
21 Andrade , perteneciente al cantón Tulcán , Provincia del
22 Carchi, capaces ante la Ley para obligarse ; y , en
23 forma libre y voluntaria expresan su deseo de constituir
24 una Compañía Anónima y declaran que vincula la
25 manifestación su voluntad expresa , a todos y cada una
26 de las cláusulas de este contrato .- T E R C E R A .
27 ESTATUTOS .- La Compañía Anónima se constituye por la
28 presente escritura pública y se regirá por las leyes



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 ecuatorianas y los siguientes Estatutos. **Artículo**
 2 **l o P r i m e r o .-** La Compañía de transportes en
 3 carga , que hoy se constituye se denominará : "
 4 TRANSRUNORT " TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C. A. y se
 5 registrá por las leyes ecuatorianas y los presentes
 6 estatutos .-Cuando se diga simplemente Compañía en este
 7 contrato , se entenderá como tal la Compañía "
 8 TRANSRUNORT " TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C.A. **Artí**
 9 **c u l o S e g u n d o .-** OBJETO .- La Compañía tendrá
 10 por objeto realizar el transporte terrestre remunerado
 11 de carga en los vehículos que para el efecto están
 12 preparados , dentro de las principales ciudades del
 13 Ecuador .- Podrán realizar cualquier acto o celebrar
 14 cualquier contrato civil o mercantil con sujeción a las
 15 leyes, asociarse con otras compañías y/o formar parte de
 16 ellas , sin perjuicio de las limitaciones que establece
 17 la ley al respecto **Artículo Tercero**
 18 Son socios fundadores de la Compañía las siguientes
 19 personas : JOSE LUIS ESCOBAR , DANIEL SIGIFREDO CHACON
 20 FUEL , WILMER FABIAN VILLARREAL CASTILLO , NESTOR
 21 ARNULFO GUERRERO VELASCO , OSCAR GERMAN VILLARREAL
 22 ALMEIDA, ARTURO VINICIO CORDOVA , MARCO EDMUNDO PASPUEL
 23 MARTINEZ , JAIME CORAL MARTINEZ , WILMER MANOLO
 24 SARMIENTO MEJIA , MIRIAM GEOVANNY SARMIENTO MEJIA ,
 25 IVAN ORLANDO CHAMORRO SOLIS , TITO MONTENEGRO , EMILIO
 26 EDUARDO ORTIZ MARTINEZ, SEGUNDO ARTEMIO TATES CADENA ,
 27 MARCELIANO BENAVIDES CHAMORRO , OSCAR XAVIER REASCOS
 28 ORBE , SEGUNDO RAUL JIMENEZ MAFLA , WILLIAM ORLANDO

1 PORTILLA ERAZO , EDGAR ROMER SARMIENTO MEJIA , LUIS

2 ANTONIO ROSERÓ CRUCERIRA , SEGUNDO JUAN LEON SARMIENTO ,

3 CARLOS ALFREDO NAVARRETE GUZMAN , NELSON ARMANDO GER

4 VIVAS , LUIS HERMOGENES MEJIA LOPEZ , WILFRIDO

5 VICTORIANO SARMIENTO CARVAJAL , HOLGUER VELA FADILLA ,

6 LUIS EDUARDO BERNAL , LUIS FEDERICO ROMAN MORA , RUPERTO

7 ENRIQUE FIGUEROA CARLOSAMA , ABRAHAM ISRAEL CHANDI

8 VALENCIA , OSCAR OSWALDO SARMIENTO ENRIQUEZ , y CARLOS

9 PISANAN .- A r t í c u l o C u a r t o .- La Compañía

10 tendrá su domicilio principal en la parroquia Julio

11 Andrade, cantón Tuulcán , Provincia del Carchi ,

12 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier

13 parte del país, previa resolución de la Junta General de

14 Accionistas , adoptadas con sujeción a la Ley y los

15 presentes Estatutos .- A r t í c u l o Q u i n t o .-

16 Esta Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA

17 AÑOS a contarse de la fecha de inscripción de la

18 escritura de constitución en el Registro Mercantil,

19 salvo que los socios en Junta General en forma expresa y

20 antes de su expiración decidieren prorrogarlo de acuerdo

21 con los presentes estatutos .- A r t í c u l o S e x

22 t o .- El capital de la compañía es de DIECISEIS MILLONES

23 DE SUCRES (S/. 16.000.000,00) divididos en ciento

24 sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas en el

25 orden a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y

26 tres y ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías,

27 cada una de las acciones tendrá un valor de CIEN MIL

28 SUCRES .- A r t í c u l o S é p t i m o .- El



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 capital social podra ser aumentado
2 resolución de la Junta de Accionistas, dentro de los
3 parámetros legales , que se halle representado la
4 totalidad del capital pagado de la Compañía , en el caso
5 de primera convocatoria y con la una tercera parte de
6 dicho capital , en tratándose de segunda convocatoria ,
7 en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos
8 setenta y cinco de la vigente Ley de Compañías . De
9 necesitarse una tercera convocatoria , también se
10 observará lo dispuesto en el mismo artículo .- Las
11 resoluciones se adoptarán por mayoría de votos del
12 capital pagado concurrente a la reunión , sin perjuicio
13 a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y nueve y
14 doscientos de dicha ley y para el aumento de capital
15 gozarán los accionistas de las preferencias que
16 establece la ley .- La reducción del capital podrá
17 hacerse en los casos y dentro de los límites previstos
18 por la Ley .- Artículo Octavo .- En caso
19 de pérdida o extravío de un título , se publicará un
20 aviso por tres días consecutivos en los principales
21 diarios de la Provincia , a costa del accionista y una
22 vez transcurridos por lo menos treinta días desde la
23 última publicación , se considerará anulado y sin
24 ningún valor el título extraviado y se emitirá uno
25 nuevo.- En caso de reclamo se estará a lo que resolviera
26 la justicia ordinaria , sin que la Compañía contraiga
27 responsabilidad alguna .- Artículo Noveno .
28 La propiedad de las acciones se transfiere a través de

la inscripción de estas en el respectivo libro de

acciones y accionistas de la Compañía y previo

cumplimiento de los requisitos señalados en los

artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y

cinco de la Ley de Compañías. ~~Artículo~~ D é

c i m o .- Los accionistas pueden designar

representantes para todo aquello que le permitan las

leyes , incluyendo sus derechos a participar en las

Juntas Generales de Accionistas y en todo caso bastará

una carta dirigida al Gerente de la Compañía. ~~Artí~~

c u l o D é c i m o P r i m e r o .- La Junta

General de Accionistas es el Organismo Máximo de la

Compañía y se compone de los Accionistas reconocidos

como tales por la Ley y los presentes Estatutos , que se

hallen legalmente convocados y reunidos. ~~Artícu~~

o D é c i m o S e g u n d o .- Las Juntas Generales

pueder ser Ordinarias y Extraordinarias , la Junta

General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al

año; y la Extraordinaria cuantas veces sean necesarias

Artículo D é c i m o T e r c e r o .- DE

LAS CONVOCATORIAS .- Sin perjuicio de las atribuciones

que reconoce la ley al Superintendente de Compañías y al

Comisario , las convocatorias para las reuniones de

Junta General de Accionistas serán formuladas por el

Presidente o por el Gerente General de la Compañía ,

mediante publicación por la prensa por tres días

consecutivos , en uno de los diarios de mayor

circulación del cantón Tulcán y con ocho días de



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



1 anticipación por lo menos al día fijado en la convocatoria.

2 La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora

3 y objeto de la reunión.- Serán nulas las

4 deliberaciones y resoluciones tomadas en relación con

5 asuntos no expresados en la convocatoria.- Art í c u

6 lo D é c i m o C u a r t o.- DE LA OBLIGACION DE

7 CONVOCAR LA JUNTA.- La Convocatoria a Junta General

8 Ordinaria, será hecha por el Presidente de la Compañía

9 dentro de los sesenta días que siguen a la finalización

10 del respectivo ejercicio económico de la Sociedad, a

11 mas tardar, y si dicho Presidente no la hubiere

12 efectuado, la convocará, bajo su mas estricta

13 responsabilidad el Gerente General, dentro de los

14 próximos veinte días, fijándose siempre para la

15 sesión, una fecha que esté comprendida dentro del

16 período señalado en el artículo anterior.- La

17 convocatoria a Junta General Extraordinaria, cuando

18 fuere solicitada por los Accionistas, será hecha por el

19 Gerente General, de acuerdo con los artículos doscientos

20 dieciocho y doscientos diecinueve de la Ley de Compañías

21, dentro de los quince días subsiguientes a aquel en que

22 se hubiere recibido la petición respectiva, fijándose

23 una fecha que se halle comprendida dentro de los treinta

24 días, contados a partir de la fecha en que se hubiere

25 recibido la petición del caso.- Art í c u l o D é

26 c i m o Q u i n t o.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-

27 Sin perjuicio de los artículos precedentes y siempre que

28 este representada la totalidad del capital pagado,

1 podrán los accionistas , por sí o por medio de sus
2 apoderados , ejercer la facultad contemplada en el
3 artículo doscientos setenta y tres de la vigente Ley de
4 Compañías y celebrar sesiones de la Junta General en
5 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
6 territorio del Ecuador -Juntas en las cuales los
7 concurrentes comenzarán por elaborar la agenda del caso
8 y concluirán por suscribir el acta correspondiente - A

9 r t í c u l o D é c i m o S e x t o .- DE LA AGENDA
10 PARA LA JUNTA .- En toda convocatoria a Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria , se incluirá el orden de los
12 asuntos a tratar y no se podrá tratar otros , a menos
13 que en la referida sesión se halle representada la
14 totalidad del capital y se decida por unanimidad incluir
15 otros asuntos en el orden del día - A r t í c u l o D é

16 c i m o S é p t i m o .- DE LA CONCURRENCIA DE LAS
17 JUNTAS .- A las sesiones de Junta Genertal Ordinaria y
18 Extraordinaria concurrirán los accionistas por sí o por
19 medio de sus representante que justificarán la
20 concurrencia por medio de carta -/ poder dirigida al
21 Gerente General de la Sociedad en los términos del
22 artículo doscientos diecisiete de la Ley de Compañías .-

23 La calidad de los accionistas se acreditará por la
24 constancia de éstos en la lista del libro de accionistas
25 y acciones de la Compañía , de conformidad con el
26 artículo doscientos setenta y cuatro de la ley - A r -

27 t í c u l o D é c i m o O c t a v o .- DE LA
28 PRESIDENCIA DE LA JUNTA .- Las sesiones de la Junta

NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 General Ordinario o Extraordinaria, serán presididas
 2 por el Presidente de la Compañía ; y , a falta de éste
 3 por el Gerente General .- Actuará de Secretario el de la
 4 Compañía ; y , a falta de éste , un ad-hoc elegido para
 5 el efecto por la propia Junta .- Artículo Dé
 6 c i m o N o v e n o .- DEL QUORUM .- Habrá quorum
 7 para la Junta General , Ordinaria o Extraordinaria en
 8 primera convocatoria , cuando se hallen representadas
 9 por lo menos las tres cuartas partes del capital pagado
 10 , excepto cuando la Ley o estos Estatutos requieran una
 11 proporción mayor o menor , así como en los casos como de
 12 segunda y tercera convocatoria, en que se estará a lo
 13 previsto en los artículos doscientos setenta y dos y
 14 doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías .- Las
 15 resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría
 16 absoluta del capital representado en la respectiva
 17 sesión que tenga derecho al voto , excepto en los casos
 18 en que la Ley / los Estatutos requieran una proporción
 19 diferente .- Artículo Vigésimo .- DE
 20 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .- SON ATRIBUCIONES DE LA
 21 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : a) Nombrar y remover al
 22 Presidente de la Compañía , los Vocales del Directorio ,
 23 al Gerente General y al Secretario de la Sociedad ✓
 24 Todos estos funcionarios serán elegidos por un período
 25 de dos años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente .-
 26 b) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente , en la
 27 sesión Ordinaria , quienes durarán en sus cargos un año,
 28 hasta la póxima sesión de Junta General Ordinaria .- c)

1 Decidir en los casos de la designación de
2 administradores de la sociedad si estos deben o no
3 rendir caución o garantía previos al ejercicio del
4 cargo, así como fijar el monto de la garantía si fuera
5 del caso .- / d) Estudiar y resolver sobre los informes
6 anuales que deben presentar el Gerente General y el
7 Comisario .- e) Conocer el Inventario , Balances y
8 Cuentas de Pérdidas y Ganancias y más documentos que
9 presente la administración , y , aprobar dichos
10 documentos o formular reparos a objeciones y
11 observaciones del caso .- f) Resolver sobre las
12 utilidades de la sociedad y su destino y distribución ,
13 en las que todos los accionistas participarán a prorrata
14 del valor pagado de sus acciones sin perjuicio de los
15 derechos que confieren las acciones referidas , que la
16 Compañía emitirá de acuerdo a la Ley, así como sobre el
17 fondo de reserva que los constituirá y mantendrá
18 progresivamente en los términos de la Ley de
19 Compañías.- g) Autorizar al Gerente General , la
20 institución de mandatarios de la Sociedad conforme al
21 artículo doscientos noventa y cinco de la Ley de
22 Compañías .- h) Interpretar los Estatutos Sociales de
23 modo obligatorio en cualquiera de sus partes y en
24 cualquier tiempo.- / i) Aprobar el aumento o disminución
25 del capital social en los términos y bajo los supuestos
26 previstos por la Ley .- j) Ampliar o restringir el plazo
27 de duración de la Sociedad , k) Resolver sobre la
28 transformación , fusión , disolución o liquidación de la



NOTARIA
QUINTA

0000009

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 Sociedad y nombrar liquidador o liquidadores cuando
 2 fuere del caso .- l) Resolver sobre las proposiciones
 3 que formulen el Presidente del Directorio , el Gerente
 4 General o los accionistas en asuntos que son de
 5 competencia de la Junta .- m) Fijar las remuneraciones
 6 del Presidente del Directorio , del Gerente General , de
 7 los Gerentes Auxiliares , caso de haberlos , del
 8 Secretario y del Comisario .- n) Ejercer las demas
 9 atribuciones que le confieran las leyes ,
 10 particularmente la de Compañias y los presentes
 11 Estatutos , necesarias para el cumplimiento de su objeto
 12 , comprendiéndose entre sus facultades y atribuciones
 13 todas aquellas que , debiendo o pudiendo ser ejercidas
 14 por la sociedad en su beneficio, no hubieran sido
 15 asignados a otros organismos , dignatarioso funcionarios
 16 de la Sociedad .- Artículo Vigésimo
 17 **Primer o.- DE LAS ACTAS DE SESIONES DE LA JUNTA .-**
 18 De las sesiones de la Junta General ordinaria o
 19 extraordinaria , y de las resoluciones , decisiones y
 20 acuerdos , se dejará constancia en acta que podrán ser
 21 redactadas y aprobadas en la misma sesión a que se
 22 refieran , o lo serán a mas tardar , dentro de los
 23 quince días subsiguientes , y suscritas por el
 24 Presidente y el Secretario o por quienes hicieran sus
 25 veces , sin perjuicio de lo, previsto en el artículo
 26 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañias y
 27 artículo quince de estos Estatutos .- Se organizará en
 28 cada caso el expediente previsto en el artículo

[Handwritten signature]

1 doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías .- A r

2 t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o .- DE LA

3 C O M P O S I C I O N D E L D I R E C T O R I O .- La sociedad tendrá un

4 Directorio compuesto por tres miembros , elegidos entre

5 los accionistas , a saber : el Presidente del Directorio

6 que será el Presidente de la Compañía , un Vocal y el

7 Gerente General de la Sociedad .- A r t í c u l o V i g é

8 s i m o T e r c e r o .- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

9 Y ADMINISTRACION .- La Compañía estará gobernada por la

10 Junta General de Accionistas y será administrada por el

11 Directorio, el Presidente y Gerente de la misma .- A r

12 t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o .- DE LAS SESIONES

13 D E L D I R E C T O R I O .- El Directorio se reunirá en sesion

14 ordinaria , una vez , por lo menos , cada tres meses y ,

15 en sesiones extraordinarias, cuando lo convoque el

16 Presidente o el Gerente General .- Las sesiones del

17 Directorio podrán celebrarse en el domicilio de la

18 Sociedad o en cualquier otro lugar .- A r t í c u l o

19 V i g é s i m o Q u i n t o .- DE LA PRESIDENCIA DE

20 L A S S E S I O N E S D E L D I R E C T O R I O .- Las sesiones del

21 Directorio serán presididas por el Presidente del

22 Directorio y en los casos en que éste falte por el Vocal

23 A r t í c u l o V i g é s i m o S e x t o .- DE LAS

24 A T R I B U C I O N E S D E L D I R E C T O R I O .- Son atribuciones y

25 deberes del Directorio : a) Cumplir y hacer cumplir los

26 Estatutos de la Sociedad y las resoluciones y

27 decisiones de la Junta General .- b) Trazar y orientar

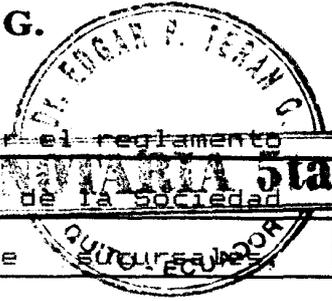
28 la política general de la Sociedad , así como examinar



NOTARIA
QUINTA

0000010

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 su cumplimiento y efectividad .- c) Dictar el reglamento
2 interno para la marcha de las actividades de la sociedad
3 d) Decidir sobre la creación de
4 establecimientos , oficinas , agencias , dependencias ,
5 etcétera , de la Sociedad.- e) Impartir al Gerente
6 General autorización para la adquisición de bienes
7 inmuebles para la Sociedad , así como la enajenación o
8 hipoteca y en general gravamen y licitación de los
9 inmuebles que pertenezcan a la Sociedad .- f) Impartir
10 al Gerente General autorización para celebrar actos y
11 contratos cuya cuantía fuere superior a los veinte
12 salarios mínimos vitales en cada caso singular .- g)
13 Encomendar a uno o mas de sus miembros , servicios ,
14 encargos o comisiones que no sean las especificas de sus
15 atribuciones ; y , h) Los demas que les asignen la Ley o
16 los Estatutos .- Artículo Vigésimo
17 Séptimo .- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .-
18 El Presidente , elegido por la Junta General de
19 Accionistas , pudiendo ser o no accionista , lo será de
20 la Sociedad , de la Junta de Accionistas y del
21 Directorio .- Con sus deberes y atribuciones: a)
22 Convocar y presidir en los términos de estos Estatutos ,
23 las sesiones de la Junta General y del Directorio.- b)
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones , decisiones y
25 acuerdos de la Junta General y suscribir las actas
26 respectivas .- c) Suscribir en unión del Gerente
27 General, los títulos y certificados de acciones de la
28 Sociedad y , d)Subrogar temporalmente , y hasta cuando

5ta

1 se realice la respectiva elección , al Gerente General

2 de la Sociedad , en caso de falta o impedimento de este

3 último , de su incapacidad física o mental , muerte o

4 renuncia debidamente aceptada , o remoción .- A r t í c

5 u l o V i g é s i m o O c t a v o .- DE LAS

6 ATRIBUCIONES FUNDAMENTALES DEL GERENTE GENERAL .- El

7 Gerente General, elegido también por la Junta General

8 pudiendo ser accionista o no de la Sociedad , ejercerá

9 su representación legal , judicial y extrajudicial ,

10 manejará los , fondos de la misma , suscribirá a su

11 nombre los actos y contratos que celebre , y responderá

12 de la correcta ejecución de su mandato a la Junta

13 General de Accionistas , a la que presentará anualmente

14 en su sesión ordinaria , el informe o memoria escrita de

15 sus labores en el año económico transcurrido ,

16 ejercicio que comprenderá en cada caso , el respectivo

17 año calendario .- A r t í c u l o V i g é s i m o

18 N o v e n o .- DE LAS FACULTADES ADICIONALES DEL

19 GERENTE GENERAL .- Es así mismo , la facultad del

20 Gerente General, organizar o dirigir las actividades a

21 que , conforme a estos Estatutos se dedica la Sociedad.

22 A r t í c u l o T r i g é s i m o .- DE LAS

23 FACULTADES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL .- Son

24 atribuciones del Gerente General : a) Designar los

25 funcionarios subalternos de la Sociedad, con excepción

26 de los Gerentes Auxiliares que serán elegidos por la

27 Junta General , y proponer sus remuneraciones .- b)

28 Distribuir las labores y tareas de los funcionarios ,

0000011



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



NOTARIA 5ta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

empleados en general servidores de
Designar los jefes de sucursales, oficinas, agencias, dependencias, etcétera, que se llegaren a establecer.
d) Cuidar de la contabilidad de la sociedad y de su corrección y exactitud. e) Proporcionar al Comisario los datos que éste precisa. f) Presentar a la Junta General Ordinaria Anual, el balance general del año anterior y las cuentas de la administración. g) Formular proyectos de reforma de los Estatutos Sociales y presentarlos a la Junta General de Accionistas; suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones, así como proceder a la expedición de títulos o certificados sustitutivos de acciones, en los casos del artículo ocho, igualmente con la firma del Presidente y la suya. i) Llevar el libro de Registro de accionistas de la Sociedad, suscribiendo las inscripciones que en él se hicieran. j) Manejar los fondos de la sociedad, previa autorización del Directorio, cuando fuere del caso, y vigilar el manejo de los que bajo su autorización, tuvieren a su cargo otros funcionarios y empleados de la misma. k) Obligar válidamente a la sociedad, conforme a la Ley y los presentes Estatutos debiendo obtener la autorización del Directorio cuando fuere del caso. l) Llevar a cabo, a nombre de la Sociedad, todas las gestiones judiciales, extrajudiciales, que fueren necesarias y convenientes, y ante cualquier autoridad del orden que fuere, y realizar en general todos los demás actos que fueren

1 indispensables o útiles para la sociedad, en caso de que
2 la Junta General , en uso de sus atribuciones
3 resolviera aumentar o disminuir el capital , la
4 disolución o liquidación de la Sociedad, reformas a los
5 Estatutos y prorroga del plazo decidiere la
6 transformación o fusión de la misma , hará contar estas
7 resoluciones en las , escrituras , públicas del caso , y
8 cumplirá con todos los requisitos previstos en la Ley
9 para su perfeccionamiento .- Artículo Trig
10 é s i m o P r i m e r o .- DE LAS RESTRICCIONES Y
11 PROHIBICIONES .- Las facultades del Gerente General no
12 están sujetas a otras limitaciones y restricciones,
13 salvo las que se establecen en estos Estatutos .- En el
14 orden interno , para la compra debienes raíces para la
15 Sociedad, para la venta o enajenación de los que le
16 pertenecieren , su hipoteca , gravamen o limitación , el
17 Gerente requerirá la autorización precisa del Directorio
18 , no pudiendo sin tal autorización celebrar actos o
19 contratos relacionados con bienes raíces (excepto los
20 de arrendamiento), no podrá delegar sus funciones o
21 conferir poderes (generales y permanentes) , sino en
22 los términos del artículo veinte literal g) .- Asimismo
23 , requerirá la autorización previa del Directorio para
24 la celebración de actos y contratos , cuya cuantía en
25 cada caso singular exceda de los veinte salarios mínimos
26 vitales .- Artículo Vigésimo Seg
27 u n d o .- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO DE
28 LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



1 General ejercerá todas las atribuciones y cumplirá
 2 todos los deberes que requiera la administración de la
 3 Sociedad y los que le confieren o imponen las leyes
 4 aplicables, particularmente la de Compañías.- Artí-
 5 culo Trigésimo Tercero.-
 6 DE LA FACULTAD DEL GERENTE GENERAL PARA CONFERIR
 7 PODERES.- El Gerente General no podrá delegar las
 8 funciones que le competen en persona alguna, mas podrá
 9 conferir poderes especiales previa autorización del
 10 Directório para negocios especiales, y para actuaciones
 11 y contratos particularmente en lo relacionado con las
 12 operaciones bancarias y gestiones ante autoridades y
 13 organismos públicos de cualquier índole que fueren.- El
 14 Gerente General otorgará tales poderes en las escrituras
 15 públicas de caso, o en las constancias que requieran
 16 los bancos o las autoridades públicas.- Artículo
 17 Trigésimo Cuarto.- DE LA SUSTITUCION
 18 DEL GERENTE GENERAL POR FALTA O AUSENCIA.- En caso de
 19 falta o ausencia temporal, de incapacidad temporal o
 20 permanente, de muerte o renuncia debidamente aceptada,
 21 el Gerente General será subrogado por el Presidente de
 22 la Sociedad, hasta cuando se haga la nueva elección,
 23 para lo cual se convocará sin tardanza a la Junta
 24 General.- Artículo Trigésimo
 25 Q u i n t o .- DE LA CREDENCIAL DEL GERENTE GENERAL.-
 26 El nombramiento que acredite al Gerente General en sus
 27 funciones, será suscrito por el Secretario de la
 28 Sociedad o por quien hiciere sus veces.- El

1 nombramiento será inscrito en la forma establecida por

2 la Ley de Compañías . Art í c u l o T r i g é s

3 i m o . S e x t o . - D E L O S G E R E N T E S A U X I L I A R E S . - L o s

4 Gerentes Auxiliares , elegidos por la Junta General, y

5 que podrán ser socios o no, asistirán al Gerente

6 General en sus funciones y tareas en el régimen interno

7 de la Compañía encargándose de los asuntos que les

8 encomiende la Junta General con ocasión de su elección ,

9 en la que dicha Junta también señalará la cantidad hasta

10 en la cual podrá efectuar pagos a nombre de la sociedad ,

11 especialmente en lo que se refiere a gestiones

12 bancarias y giros de cheques , con cargo a los fondos de

13 la misma . Art í c u l o T r i g é s i m o S é

14 p t i m o . - D E L A D E S I G N A C I O N D E L S E C R E T A R I O . - E l

15 Secretario elegido por la Junta General de Accionistas ,

16 podrá ser accionista o no , y lo será de la Sociedad,

17 de la Junta General y del Directorio . Suscribirá en

18 unión del Presidente o de quien hiciere sus veces, las

19 actas resoluciones decisiones y acuerdos de la Junta

20 General de Accionistas y del Directorio . En el evento

21 de su falta o impedimento , lo sustituirá el Secretario

22 ad-hoc previsto en el artículo dieciocho de estos

23 Estatutos . - En lo demás casos , uno ad-hoc designado

24 por la Junta General . Art í c u l o T r i g é

25 s i m o O c t a v o . - D E L A D E S I G N A C I O N D E L

26 COMISARIO . - Habrá un Comisario Principal y un Suplente ,

27 elegidos anualmente por la Junta General en su sesión

28 ordinaria , quienes podrán ser socios o no . - E l



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Comisario Principal en caso de falta o impedimento de

este, el Suplente, examinará el balance de la



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

valores, caja y comprobantes de administración de la
sociedad, de todo aquello presentará un informe a la
próxima Junta General Ordinaria, debiendo además
ejercer las otras funciones y cumplir con todos los
deberes que señala la Ley de Compañías. Artículo
Trigésimo Noveno.- DE LA
CONCURRENCIA DEL COMISARIO A LAS SESIONES DE LA JUNTA
GENERAL.- El Comisario Principal o el suplente en su
caso, será especial o individualmente convocado a
concurrir a todas las sesiones de la Junta General de
Accionistas Ordinarias o Extraordinarias.- Artículo
Cuadragésimo.- DE LAS CAUSAS DE
DISOLUCION.- La sociedad será disuelta en cualquiera de
las causales previstas para el efecto, por la Ley de
Compañías y en tal oportunidad se observarán las
disposiciones legales aplicables, vigentes al momento
de la disolución.- Artículo Cuadragésimo
Primer.- DEL PROCEDIMIENTO DE
LIQUIDACION. Disuelta la Sociedad se la pondrá en
liquidación, rigiéndose esta por los preceptos de la
Ley de Compañías vigente en la época respectiva y las
otras normas legales aplicables. Artículo
Cuadragésimo Segundo.- DE LA
CONTABILIDAD. La contabilidad de la Sociedad será
organizada de modo tal, que se cumplan las
disposiciones legales aplicables a la materia y podrán

1 además arreglarse de acuerdo a las conveniencias de la
2 sociedad en la forma que lo requieran sus actividades y
3 lo aconsejen las técnicas y prácticas modernas .- A r t í
4 c u l o C u a d r a g é s i m o T e r c e r o .-
5 DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES. a.- Anualmente se
6 separará el veinte por ciento de las utilidades líquidas
7 y recaudadas de la Sociedad y , se las destinará al
8 Fondo de Reserva , hasta que éste alcance el cincuenta
9 por ciento del capital social , las restantes utilidades
10 las destinará distribuirá e invertirá la Junta General
11 cuidando de que se cumplan las obligaciones impuestas
12 por las Leyes Tributarias y otras aplicables a la
13 materia .- A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o
14 C u a r t o .- DE LA PRORROGA DE FUNCIONES .- Los
15 dignatarios y funcionarios de la sociedad , elegidos o
16 designados por períodos fijos conforme a la Ley y estos
17 estatutos , pese a la expiración del respectivo plazo ,
18 continuarán ejerciendo las funciones inherentes a sus
19 cargos, hasta cuando fueren legalmente reemplazados .-
20 Exceptuándose los casos de remoción , en los que los
21 removidos , cesarán de inmediato en sus funciones .- A r
22 t í c u l o C u a d r a g é s i m o Q u i n t o .- DE
23 LAS NORMAS GENERALES Y SUPLETORIAS .- La Compañía "
24 TRANSRUNORT " , TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C. A. ,
25 se regirá en todo lo no previsto en estos Estatutos ,
26 por las disposiciones de la Ley de Compañías , las
27 aplicables del Código de Comercio y las demás
28 pertinentes del Ecuador .- DISPOSICION TRANSITORIA .-

0000014

NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



La primera Junta General se reunirá tan pronto se haya

cumplido todos los requisitos legales, tendientes a

perfeccionar la constitución de la Compañía.-En dicha

sesión se tratará necesariamente de la designación de

las autoridades de la Sociedad, así como del

reconocimiento de la suscripción y pago del capital

social.- C U A R T A .- SUSCRIPCION Y PAGO DE

ACCIONES .- Los accionistas fundadores suscriben y

pagan en su totalidad el capital de DIEZ Y SEIS MILLONES

DE SUCRES, dividido en ciento sesenta acciones

nominativas en CIEN MIL SUCRES cada una, en numerario,

de conformidad con el siguiente detalle :-----

NOMBRE DEL Accionista	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL A PAGAR	Nó.DE ACCION
JOSE LUIS ESCOBAR	500.000	250.000	250.000	5
DANIEL S. CHACON	500.000	250.000	250.000	5
WILMER F. VILLARREAL	500.000	250.000	250.000	5
NESTOR A. GUERRERO	500.000	250.000	250.000	5
OSCAR VILLARREAL A.	500.000	250.000	250.000	5
ARTURO V. CORDOVA	500.000	250.000	250.000	5
MARCO E. PASPUEL M.	500.000	250.000	250.000	5
JAIME CORAL MARTINEZ	500.000	250.000	250.000	5
WILMER M.SAMIENTO M.	500.000	250.000	250.000	5
MIRIAM G. SARMIENTO	500.000	250.000	250.000	5
IVAN D. CHAMORRO S.	500.000	250.000	250.000	5
TITO MONTENEGRO	500.000	250.000	250.000	5
EMILIO E. ORTIZ M.	500.000	250.000	250.000	5
SEGUNDO A. TATES C.	500.000	250.000	250.000	5

1	MARCELIANO BENAVIDES	500.000	250.000	250.000	5
2	OSCAR X. REASCOS	500.000	250.000	250.000	5
3	SEGUNDO R. JIMENEZ M.	500.000	250.000	250.000	5
4	WILLIAM D. PORTILLA	500.000	250.000	250.000	5
5	EDGAR R. SARMIENTO	500.000	250.000	250.000	5
6	LUIS A. ROSERO C.	500.000	250.000	250.000	5
7	- SEGUNDO J. SARMIENTO	500.000	250.000	250.000	5
8	CARLOS A. NAVARRETE	500.000	250.000	250.000	5
9	NELSON A. GER VIVAS	500.000	250.000	250.000	5
10	LUIS H. MEJIA LOPEZ	500.000	250.000	250.000	5
11	WILFRIDO SARMIENTO	500.000	250.000	250.000	5
12	HOLGUER VELA PADILLA	500.000	250.000	250.000	5
13	LUIS EDUARDO BERNAL	500.000	250.000	250.000	5
14	LUIS F. ROMAN MORA	500.000	250.000	250.000	5
15	RUPERTO E. FIGUEROA	500.000	250.000	250.000	5
16	ABRAHAM I. CHANDI	500.000	250.000	250.000	5
17	OSCAR D. SARMIENTO	500.000	250.000	250.000	5
18	CARLOS PISANAN	500.000	250.000	250.000	5
19	TOTAL	16.000.000	8.000.000	8.000.000	160
20	Q U I N T A .- Por tanto el cincuenta por ciento				
21	del capital suscrito y pagado en numerario que asciende				
22	a DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES , queda depositado en				
23	la cuenta de integración de capital del BANCO DEL				
24	PICHINCHA , SUCURSAL TULCAN , fundadores de "				
25	TRANSRUNORT" .- S E X T A .- DECLARACIONES				
26	FINALES .- Expresamente los accionistas fundadores de				
27	" TRANSRUNORT " TRANSPORTES RUTAS DEL NORTE C.A.,				
28	declaran y acuerdan lo siguiente :a) Que se encuentran				

0000015



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 conformes con el texto de los Estatutos que registran la
2 Compañía y que aparecen transcritos en ^{cuarta} cláusula
3 Tercera de este contrato, Estatutos que han sido
4 elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por
5 todos los accionistas.- b) Autorizar al accionista
6 Jaime Coral Martínez, para que a nombre de la Compañía
7 realice ante la Superintendencia de Compañías y demás
8 autoridades competentes; todos los trámites para el
9 establecimiento legal de esta Compañía hasta la
10 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; a
11 este fin, la presente escritura pública y esta
12 disposición transitoria, servirá de suficiente
13 documento habilitante al accionista fundador autorizado
14, así mismo acuerdan autorizar al señor Marco Paspuel
15 Martínez, para que a nombre de la Compañía emita y
16 entregue a los accionistas fundadores, certificados
17 provisionales para las acciones suscritas, por cada uno
18 de ellos, de conformidad con la cláusula cuarta del
19 presente instrumento; c) autorizar al señor Jaime Coral
20 Martínez, para que convoque a la Primera Junta General
21 de accionistas de la Compañía.- La cuantía de este
22 instrumento queda determinada.- d) Por acuerdo unánime
23 se le faculta al doctor Rodrigo Calvachi Fuertes para
24 que realice todas las diligencias necesarias a fin de
25 obtener la legalización definitiva de este contrato.-
26 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo para la completa validez de este
28 instrumento".- Hasta aquí la minuta que los señores

1 otorgantes la aprueban en todas y cada una de
2 sus partes , la misma que queda elevada a
3 escritura pública con todo el valor legal ;
4 minuta firmada por el señor doctor RODRIGO
5 CALVACHI FUERTES , Profesional con matrícula
6 número mil seiscientos ochenta y tres del Colegio
7 de Abogados de Quito .- Los señores
8 comparecientes son portadores de sus respectivas
9 cédulas de identidad y ciudadanía, que están
10 vigentes , cuyos números se anotan al final .- De
11 conformidad con la ley el presente acto se
12 encuentra exento del pago de toda clase de
13 impuestos - fiscales, municipales y de otras
14 contribuciones .- Se agregan en calidad de
15 documentos habilitantes : certificado conferido por
16 el BANCO DEL PICHICHA C.A. del que consta la
17 apertura de la cuenta de integración del capital
18 de la Compañía " TRANSRUNORT TRANSPORTE RUTASL
19 DEL NORTE C.A. .- Oficio del Consejo Nacional de
20 TRánsito y Transporte Terrestre , del que consta
21 la resolución por la cual se autoriza la
22 constitución de la compañía constante de la
23 presente escritura pública .- Documentos que se
24 agregan y forman parte de la matriz del presente
25 instrumento público, de conformidad con la ley .-
26 Los comparecientes presentan sus respectivas cédulas de
27 identidad que estan vigentes y se anotan al final del
28 presente instrumento de constitución de compañía. -



NOTARIA
QUINTA

0000016

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 Para la celebraci3n de la presente escritura
 2 observaron los preceptos legales del caso ;
 3 los se5ores comparecientes por mi el Notario se
 4 ratifican en su contenido y para constancia firman
 5 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe .-
 6
 7
 8 *Jose Luis Escobar*
 9 f) JOSE LUIS ESCOBAR ✓
 10 C.I. No. 040041683-0
 11
 12 *Daniel Sigifredo Chacon Fiel*
 13
 14 f) DANIEL SIGIFREDO CHACON FUEL ✓
 15 C.I. No.
 16 04-000000000-2
 17
 18 *Wilmer Fabian Villarreal Castillo*
 19 f) WILMER FABIAN VILLARREAL CASTILLO ✓
 20 C.I. No.
 21 04 00833 19-0
 22
 23 *Nestor Arnulfo Guerrero Velasco*
 24 f) NESTOR ARNULFO GUERRERO VELASCO ✓
 25 C.I.No. 04-0031469-9
 26
 27
 28

1
2
3 ~~Osvaldo German Villarreal Almeida~~
4 f) OSCAR GERMAN VILLARREAL ALMEIDA ✓

5 C.I. No. 04-0062895-2
6
7

8 ~~Arturo Vinicio Cordova~~
9 f) ARTURO VINICIO CORDOVA ✓

10 C.I. No. 170762141-8
11

12 ~~Marco Edmundo Paspuel Martinez~~
13
14 f) MARCO EDMUNDO PASPUEL MARTINEZ ✓

15 C.I. No. 171045339-8
16

17 ~~Jaime Corral~~
18
19 f) JAIMÉ CORRAL MARTINEZ ✓

20 C.I. No. 04.0058762-2
21

22 ~~Wilmer Manolo Sarmiento Mejia~~
23
24 f) WILMER MANOLO SARMIENTO MEJIA ✓

25 C.I. No.
26 04-0079149-7
27
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	<i>Miriam Sarmiento</i>
4	f) MIRIAM GEOVANNY SARMIENTO MEJIA ✓
5	C.I. No. 04-00720579-
6	
7	
8	<i>Ivan Chamorro Solis</i>
9	f) IVAN ORLANDO CHAMORRO SOLIS ✓
10	C.I. No.
11	04-0060000-3
12	
13	<i>Tito Montenegro</i>
14	f) TITO MONTENEGRO ✓
15	C.I. No. 04-0074994-1
16	
17	<i>Emilio Ortiz Martinez</i>
18	
19	f) EMILIO EDUARDO ORTIZ MARTINEZ debe ✓
20	C.I.No. 04-0016673-8
21	
22	
23	<i>Artemio Tates Cadena</i>
24	f) SEGUNDO ARTEMIO TATES CADENA ✓
25	C.I. No. 04-0011128-2 debe
26	
27	
28	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Marceliano Benaides

f) MARCELIANO BENAVIDES CHAMORRO ✓

C.I. No. 04-0053586-0

Oscar Reascos Orbe

f) OSCAR XAVIER REASCOS ORBE ✓

C.I. No. 040103869-0

Segundo Raul Jimenez Mafla

f) SEGUNDO RAUL JIMENEZ MAFLA ✓

C.I. No. 04-0078212-4

William Orlando Fortilla Erazo

f) WILLIAM ORLANDO FORTILLA ERAZO ✓

C.I. No. 04-0066933-1

Edgar Romer Sarmiento Mejia

f) EDGAR ROMER SARMIENTO MEJIA ✓

C.I. No.

0-1-0076012-3

Luis Antonio Rosero Crucerira

f) LUIS ANTONIO ROSERO CRUCERIRA ✓ C.I. No.

04-0039573-7



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	<i>Segundo Juan Leon Sarmiento</i>
3	f) SEGUNDO JUAN LEON SARMIENTO ✓
4	C.I. No.
5	04-008941-5
6	
7	<i>Carlos Alvarado Navarrete</i>
8	f) CARLOS ALFREDO NAVARRETE GUZMAN ✓
9	C.I. No.
10	04-008941-2
11	
12	<i>Nelson Armando Ger Vivas</i>
13	f) NELSON ARMANDO GER VIVAS ✓
14	C.I. No. 04-0086577-0
15	
16	
17	<i>Luis Herogenes Mejia Lopez</i>
18	f) LUIS HERMOGENES MEJIA LOPEZ ✓
19	C.I. No.
20	04-001854-3
21	
22	<i>Wilfrido Victoriano Sarmiento Carvajal</i>
23	f) WILFRIDO VICTORIANO SARMIENTO CARVAJAL ✓
24	C.I. No. 040043923-8
25	
26	<i>Holger Vela Padilla</i>
27	f) HOLGER VELA PADILLA ✓
28	C.I. No. 04-0087363-4.

1	
2	Luís F. Roman
3	f) LUIS EDUARDO BERNAL ✓
4	C.I. No.
5	04-0046194-3
6	
7	Luís F. Roman
8	f) LUIS FEDERICO ROMAN MORA ✓
9	C.I.No. 04-0013462-3
10	
11	
12	Ruperto Enrique Figueroa Carlosama
13	f) RUPERTO ENRIQUE FIGUEROA CARLOSAMA ✓
14	C.I.No. 04-0067897-7
15	
16	
17	Abraham Israel Chandi Valencia
18	f) ABRAHAM ISRAEL CHANDI VALENCIA ✓
19	C.I. No. 04-0063333-5
20	
21	Oscar Oswaldo Sarmiento Enriquez
22	f) OSCAR OSWALDO SARMIENTO ENRIQUEZ ✓
23	C.I. No. 04-0077742-1
24	
25	
26	Carlos Pisanan
27	f) CARLOS PISANAN ✓
28	C.I. No. 04-0074129-4



BANCO DEL PICHINCHA C.A. 0000019

SUCURSAL TULCAN

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulcán, 9 de Junio de 1995

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 0145910, el Sr. Paspuel Martínez Marco Edmundo consignó en este Banco, un depósito de s/.8'000.000,00 **OCHO MILLONES DE SU CRES** para **INTEGRACION DE CAPITAL DE TRANSRUNORT** (Transportes Rutas del Norte C.A.) hasta la respectiva autorización se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR S/.
José Luis Escobar	250.000,00
Daniel Sigifredo Chacón Fuel	250.000,00
Wilmer Fabián Villarreal Castillo	250.000,00
Nestor Arnulfo Guerrero Velasco	250.000,00
Oscar Germán Villarreal Almeida	250.000,00
Arturo Vinicio Córdova	250.000,00
Marco Edmundo Paspuel Martínez	250.000,00
Jaime Coral Martínez	250.000,00
Wilmer Manolo Sarmiento Mejía	250.000,00
Miriam Geovanny Sarmiento Mejía	250.000,00
Iván Orlando Chamorro Solis	250.000,00
Tito Montenegro	250.000,00
Emilio Eduardo Ortiz Martínez	250.000,00
Segundo Artemio Tatés Cadena	250.000,00
Marceliano Benavides Chamorro	250.000,00
Oscar Xavier Reascos Orbe	250.000,00
Segundo Raúl Jiménez Mafla	250.000,00
William Orlando Portilla Erazo	250.000,00
Edgar Romer Sarmiento Mejía	250.000,00
Luis Antonio Rosero Cruceira	250.000,00
Segundo Juan León Sarmiento	250.000,00
Carlos Alfredo Navarrete Guzmán	250.000,00
Nelson Armando Ger Vivas	250.000,00
Luis Hermógenes Mejía López	250.000,00

BOG. PICHINCHA S.A. 0000019
TULCAN



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

SUCURSAL TULCAN

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR S/.
Wilfrido Victoriano Sarmiento Carvajal	250.000,00
Holguer Vela Padilla	250.000,00
Luis Eduardo Bernal	250.000,00
Luis Federico Román Mora	250.000,00
Ruperto Enríquez Figueroa Carlosama	250.000,00
Abraham Israel Chandi Valencia	250.000,00
Oscar Oswaldo Sarmiento Enríquez	250.000,00
Carlos Pisanán	250.000,00
TOTAL	8'000.000,00

Atentamente,

JORGE ENRIQUEZ
JEFE COMERCIAL
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL TULCAN

BANCO DEL PICHINCHA S.A. SUCURSAL TULCAN



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Señor .

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente_

RESOLUCION NO.-001-CJ-004-CNITT-95

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000020

Oficio No.

Quito, a

de 19...



C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el artículo 169 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 417, de 10 de abril de 1981, y vista la solicitud enviada por los Directivos de la Compañía de Transportes de carga en Formación TRANSRUNORT (TRANSPORTES RUTAS DE NORTE C.A.) , domiciliada en la Parroquia Julio Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, se dio estudio al expediente de la mencionada entidad:

1. Informe No.049-AJ-95-CNITT, de fecha 17 de abril de 1995, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, conteniendo las siguientes observaciones:

a) El Proyecto de Minuta ha sido elaborado de conformidad con disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales, sin embargo para que surtan efecto en él, las disposiciones de la Ley de Tránsito, es necesario se efectúe las siguientes modificaciones:

- En el artículo Cuadragésimo Quinto, de las Normas Generales y Supletorias, incorpórese las siguientes disposiciones:

"Los permisos de Operación que reciba la Compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"La Compañía en todo lo relacionado al transporte terrestre de carga, se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y demás Organismos competentes".



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pag_ 2 /

"Las reformas de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito, efectuará la Compañía previo informe del Consejo Nacional de Tránsito".

- b) Por cumplir con requisitos legales, pueden ser calificados como socios de la Compañía en formación las siguientes personas:

1. / JOSE LUIS ESCOBAR
2. / DANIEL SAGIFREDO CHACON FUEL
3. / WILMER FABIAN VILLARREAL CASTILLO
4. / NESTOR ARNULFO GUERRERO VELASCO
5. / OSCAR GERMAN VILLARREAL ALMEIDA
6. / ARTURO VINICIO CORDOVA
7. / MARCO EDMUNDO PASPUEL MARTINEZ
8. / JAIME CORAL MARTINEZ
9. / WILMER MANOLO SARMIENTO MEJIA
10. / MIRIAM GEOVANNY SARMIENTO MEJIA
11. / IVAN ORLANDO CHAMORRO SOLIS
12. / TITO MONTENEGRO
13. / EMILIO EDUARDO ORTIZ MARTINEZ
14. / SEGUNDO ANTONIO TATES CADENA
15. / MARCELINO BENAVIDES CHAMORRO
16. / OSCAR XAVIER REASCOS ORBE
17. / SEGUNDO RAUL JIMENEZ MAFLA
18. / WILLIAN ORLANDO PORTILLA ERAZO
19. / EDGAR ROMERO SARMIENTO MEJIA
20. / LUIS ANTONIO ROSERO CRUCERIRA
21. / SEGUNDO JUAN LEON SARMIENTO
22. / CARLOS ALFREDO NAVARRETE G.
23. / NELSON ARMANDO GER VIVAS
24. / LUIS HERMOGENES MEJIA LOPEZ
25. / WILFRIDO VICTORIANO SARMIENTO.
26. / OLGUER VELA PADILLA
27. / LUIS EDUARDO BERNAL
28. / LUIS FEDERICO ROMAN MORA
29. / RUPERTO ENRIQUE FIGUEROA C.
30. / ABRAHAN ISRAEL CHANDI VALENCIA
31. / OSCAR OSWALDO SARMIENTO E.
32. / CARLOS PISANAN

SON TREINTA Y DOS (32) SOCIOS



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Oficio No. 0000021

Quito, a de 19.....



Pág. -4-

2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.
3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre.

Dado y firmado en Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito, en su Décima Sesión Ordinaria, de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Roberto Passallaique B.
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO



LO CERTIFICO:

Edgar Abel Jiménez.
SECRETARIO GENERAL



JD/EAJ/Srd.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pag/ 3_

c) Parque Vehicular:

CANT.	TIPO	MODELO
1	CAMION	1993
2	CAMIONES	1991
2	CAMIONES	1987
3	CAMIONES	1986
4	CAMIONES	1985
2	CAMIONES	1982
6	CAMIONES	1981

d) Conclusión del Informe de Asesoría Jurídica:

Asesoría Jurídica del Organismo, informa que la minuta se encuentra elaborada de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los Códigos Civil y de Comercio; habiéndose incorporado en el estatuto, normas legales y reglamentarias de tránsito vigentes, el mismo que cumple con las exigencias legales requeridas para estos casos, en consecuencia emite dictamen favorable para que la Compañía de carga en formación TRANSRUNORT (TRANSPORTE RUTAS DE NORTE C.A.), domiciliada en la Parroquia Julio Andrade, Cantón Tulcán, provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.

d
En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en el informe que antecede, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,

R E S U E L V E:

1. Emitir el presente informe requerido por la Compañía TRANSRUNORT (TRANSPORTE RUTAS DE NORTE C.A.), domiciliada en la Parroquia Julio Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, para que pueda constituirse jurídicamente;

0000022

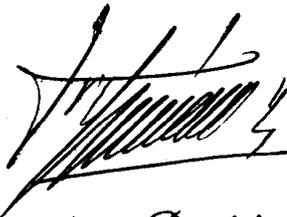
Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



RAZON : DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION APROBATORIA DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPASIAS No.2736 DE FECHA 25 DE
AGOSTO DE 1995 , SIENTO RAZON EN LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI
CON LA APROBACION DEFINITIVA A ESTA ESCRITURA PUBLICA . -
QUITO A VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO .--

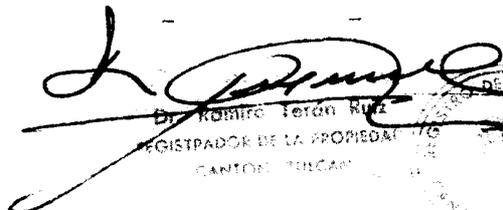


Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



RAZON: En esta fecha y de conformidad a la Ley, queda inscrita-
la Escritura Pública que antecede bajo partida No.11 a -
fojas No.51v. a61 del Registro de Constitución de Compa-
ñías a mi cargo.- Certifico.-

Tulcán, 01 de Septiembre de 1.995.-


Dr. Roberto Terán Ruiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN TULCÁN

